A

demás de la amplitud que censuramos en el número anterior de Contrapartida, el artículo 4° de anteproyecto presentado por el CTCP merece los siguientes comentarios: 1. Es evidente que la mayor cantidad de literatura de negocios está disponible en inglés aunque no haya sido escrita originalmente en ese idioma. Por lo tanto, no es cualquier segunda lengua la que se requiere para una debida formación profesional. Por otra parte, el avance de las herramientas de traducción es inmenso, al punto de que se puede hablar por un micrófono para obtener un texto en otro idioma. Desde otro punto de vista no se entiende para que invertir en otra lengua cuando la propia se conoce pobremente. Hoy en día, además de constatar la falta de competencia para leer, nos encontramos ante una muy deficiente escritura. Mejor que sobre la Hacienda Pública se debería conocer el Derecho Fiscal, tan amplio como es hoy, pues incluye la Hacienda, el Tesoro, las cuentas nacionales, los Presupuestos, las políticas y reglas de contratación, la gobernanza pública, su control interno, el régimen de ingresos y gastos, que incluye el Derecho Tributario, la rendición de cuentas, la contabilidad financiera gubernamental, la contabilidad presupuestaria gubernamental y el control fiscal. La indefinición sobre el conocimiento en materia de empresarial y gerencial, además de señalar que no se respeta el concepto internacional de competencia, se presenta de forma tal que su extensión es hoy inmensa y seguirá creciendo como lo ha hecho hasta el momento. No es claro si habrá que enseñar contabilidad administrativa o contabilidad tributaria u otras áreas especializadas. No se entiende por qué la ética se distingue de la responsabilidad social que solo es una de tantas formas de actuar ético. El revuelto de investigación y habilidades blandas no es coherente con los planteamientos de la ciencia de la educación. El pensamiento y el análisis crítico debe lograrse en todas las áreas y no solo relacionado con la investigación. ¿Todas las tecnologías emergentes? En cuanto a la regulación, así como es importante estudiar la que hoy no se estudia, es decir, el derecho contable, que no es cosa distinta que la regulación contable y la regulación profesional del contador, hay muchas otras áreas que deben ser conocidas y que en el planteamiento se ignoran. Sobre la experiencia nos pronunciamos en un número anterior a Contrapartida. Sin embargo, lo dispuesto en el parágrafo no es sino una adaptación de la exigencia legal actual, que no soluciona nada ni pone a Colombia en el plano internacional. Son muchísimos los textos escritos sobre la educación contable, de pregrado, de posgrado y continua, que plantean muchas cosas. Además del planeamiento internacional del IAESB, del de acreditación del AASB en Estados Unidos de América está en marcha el proceso recomendado por el Pathways Commission. Es decir, que el artículo del anteproyecto que comentamos no proporciona ninguna vía de solución respecto de los múltiples problemas de la educación contable colombiana, ni traza líneas separadoras respecto de las tecnologías y las técnicas. La educación debe evolucionar para que lo demás también lo haga.

*Hernando Bermúdez Gómez*